## VISTO:

Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, primera de -Prórroga, celebrada el día II de Noviembre de 1991, se trató el Expediente: S-13/91 SUB-COMISION PRO-ESCUELA "VILLA SAN JOSE" Ref:CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN VILLA SAN JOSE.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

## RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Apoyar las iniciativas de la SUB-COMISION PRO-ESCUE-LA,DE LA COMISION DE FOMENTO VILLA SAN JOSE, tendientes a la construcción de un establecimiento de enseñanza pre-esco lar y primaria en el predio oportunamente donado al efecto a la -Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Paso entre Matheu y "E", de esta ciudad.-

ARTICULO 2º- Realizar ante los organismos provinciales pertinen-tes las gestiones que resulten necesarias para la -concreción del emprendimiento referido en el Artículo lº.-

ARTICULO 3º- Remitir copia de la presente a:

- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-
- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección Gral.de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-
- Intendente Municipal de Pergamino .-
- Consejo Escolar de Pergamino. -
- Comisión de Fomento Villa San José.-

ARTICULO 40- De forma.-

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1991. -

TE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 395/91 .-

0

MARCELO A. CONTI

PRESIDENTE

DONORABLE CONGEJO DELIBERANTE